



**PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA  
DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
GOBIERNO DE GUADALAJARA**

**Presidente Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido**

**Vocal Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz**

**Vocal Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres**

**Vocal Regidora Jeannette Velázquez Sedano**

**Vocal Regidora María Teresa Corona Marseille**

## **PRESENTACIÓN**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, en ejercicio de la potestad reconocida por el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien presentar ante este Órgano de Gobierno Municipal el Plan Anual de Trabajo que orientará las labores realizadas por la citada Comisión.



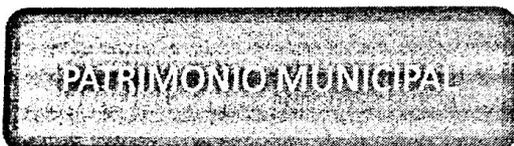
## PLANTEAMIENTO GENERAL

La administración del patrimonio municipal es una de las funciones sustantivas de cualquier gobierno municipal.<sup>1</sup>

En los sistemas federales, en términos de patrimonio municipal, es imprescindible hablar de federalismo hacendario por la necesidad de incrementar los recursos de los municipios, ya que éste considera ingreso, gasto, patrimonio y deuda. El Federalismo Hacendario, según Wallace Oates (Hernández, 2004), es un sistema que trata de determinar la estructura óptima del sector público en términos de adscripción de responsabilidades.

En el marco del federalismo, es imperativo fortalecer a los municipios, toda vez que ello contribuye a los procesos democráticos y a una eficiente relación entre los niveles de gobierno.<sup>2</sup>

Un principio pilar de la autonomía de los municipios es la autonomía administrativa, misma que consiste en contar con estructura propia; así como la autonomía financiera, misma que se refiere a la gestión de su hacienda y patrimonio. (pg. 6)<sup>3</sup>



- El patrimonio es el conjunto de bienes muebles e inmuebles que pertenecen a un municipio, además de los derechos que sobre los mismos ejerce y de las inversiones financieras que realiza.

<sup>1</sup> *Política Fiscal Municipal con Federalismo Cooperativo Hacendario*. (2011) Recuperado de: [http://www.cefp.gob.mx/portal\\_archivos/convocatoria/pfp2011/pfp2011-2.pdf](http://www.cefp.gob.mx/portal_archivos/convocatoria/pfp2011/pfp2011-2.pdf)

<sup>2</sup> Vicente Anaya Cadena. *Federalismo y Municipalización*. "Fortalecimiento municipal". Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal. Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/64/pr/pr6.pdf>



## MARCO JURÍDICO

### Regido principalmente:

- Por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, artículo 115 fracción II:

“Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”.
- Por los tratados Internacionales como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, así como los que sean de observancia obligatoria y acordes a las atribuciones de la presente comisión.
- Por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo, Capítulo I, artículo 73:

“El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios...”.
- Por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Quinto, Capítulo II, artículo 82:

El patrimonio municipal se integra por:

  - I. Los bienes de dominio público del Municipio;
  - II. Los bienes de dominio privado del Municipio;
  - III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y
  - IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.
- Por el Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara.

### En cuanto al funcionamiento de la Comisión, regido principalmente:

- Por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Capítulo V, artículo 27:

"Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones".

---

#### ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

---

- Por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Capítulo II, en particular la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por el artículo 61:

"Le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:"

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;
- II. Proponer las políticas y los lineamientos generales que promuevan un adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y una mejor conservación y valorización de su patrimonio histórico;
- III. Evaluar el impacto de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- IV. Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio;
- V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio; y

VI. Velar por la veracidad y objetividad del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, promoviendo regularmente su actualización.

## **ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018**

El Plan Municipal de Desarrollo será el proyecto rector de todas las acciones de gobierno, así como del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; es por ello que una vez dé inicio los trabajos de elaboración y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, el presente Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal habrá de adecuarse a lo establecido en el mismo.

## **VISIÓN**

Ser un órgano de trabajo que contribuya al desarrollo de la ciudad, teniendo como prioridad las demandas de las y los ciudadanos; el fomento a la participación ciudadana en los temas relacionados con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

## **OBJETIVOS**

- **Contribuir al desarrollo de la ciudad.**
- **Fomentar la participación ciudadana en los temas relacionados con el Patrimonio Municipal.**
- **Presentar iniciativas de manera colegiada relativas a la conservación del patrimonio municipal.**
- **Diseñar estrategias en conjunto con las dependencias correspondientes, para promover el patrimonio cultural de nuestra ciudad.**
- **Proponer un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para la vigilancia del patrimonio municipal.**

## **PILARES RECTORES**



- Legalidad.
- Objetividad.
- Veracidad.
- Transparencia.
- Oportunidad.
- Eficacia.
- Eficiencia.

## **DESARROLLO DE ATRIBUCIONES.**

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara desarrollará sus actividades con apego al marco jurídico que la sustenta; realizando las tareas específicas que le solicite el Presidente Municipal, tanto como las ordinarias establecidas en las normas que regulan sus atribuciones y obligaciones.

Realizará las aportaciones y propuestas que considere necesarias para la adecuada gestión municipal, mediante los mecanismos que le son propios; iniciativas, dictámenes, políticas y lineamientos, evaluaciones y sistemas, así como los demás que con apego a derecho le sean permitidos.

## **ACCIONES COORDINADAS**

La presente Comisión, por ser un órgano interno coadyuvante de las funciones del Ayuntamiento de Guadalajara, en cuanto a su desempeño gubernamental, se coordinará con las demás comisiones, autoridades y dependencias municipales que le sean permitidas por la ley para el logro de sus objetivos.



El mecanismo de trabajo para la coordinación de acciones que esta comisión realizará será el establecido en su reglamentación; es decir, en cuanto a su función interna el presidente de la comisión dará a conocer los asuntos turnados a los demás integrantes, realizando las convocatorias que se requieran, entregando la documentación e información debida a los integrantes y comisiones coadyuvantes; en cuanto su actuar externo, el presidente de la comisión presentará al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos de su competencia siguiendo en todo momento las formalidades requeridas, así como resguardar los documentos relacionados con su actuar, presentar el informe anual de sus actividades en tiempo y forma, levantar el acta en cada sesión, participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo en el alcance de sus atribuciones. En tanto que como comisión solicitará a los demás órganos, dependencias y entidades, la información necesaria para el desarrollo de su función, proponiendo mediante estudios, dictámenes, análisis y evaluaciones, las iniciativas, políticas, lineamientos, medidas y sistemas que considere necesarios para el mejoramiento y acrecentamiento del patrimonio municipal.

## **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- Diseñar un mecanismo de coordinación con las dependencias municipales para el trabajo relativo al patrimonio municipal.
- Proponer la creación de un **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, instrumento que permite evaluar de manera sistemática las líneas de acción de algún programa u acción de gobierno; contribuyendo a garantizar la transparencia y rendición de cuentas; así como una efectiva coordinación entre las dependencias involucradas.

